

- 5º.-Martimaniac Producciones SL,
- 6º.-Asociación Mare Nostrum
- 7º.- Comamel .

Esta Dirección General de Educación como órgano instructor del procedimiento informa, que de la información que obra en el expediente se desprende que los siete posibles beneficiarios de las ayudas anteriormente relacionados cumplen todos los requisitos establecidos para acceder a las mismas.

Por lo expuesto, **VENGO EN ORDENAR:**

Primero.- De conformidad con el artículo 21 y 94 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo y demás normas concordantes, la declaración del desistimiento y exclusión del procedimiento de convocatoria pública a las entidades y solicitantes:

- Asociación Proyecto Grayskull ,
- Asociación Plataforma El Techo es un Derecho,
- Sufian El Founti El jantafi, Sergloform SL.
- Asociación Socioeducativa Sempiterno.

Segundo.- La aceptación de la renuncia a participar en el procedimiento expresada por Asociación Milver mediante escrito del día 23 de julio de 2025.

Tercero.- La continuidad del procedimiento de convocatoria pública, mediante concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a la implementación de un programa de servicios educativos de conciliación en la Ciuda de Melilla 2025-2026, con las siguientes entidades interesadas:

- 1º.- Asociación Melillense de Formación,
- 2º.- Hosseines HyH SLL.,
- 3º.- Academia Vetonia SL.,
- 4º.- CEI Santa Luisa de Marillac Fundación Diocesana Ens. Sta María de la Victoria,
- 5º.-Martimaniac Producciones SL,
- 6º.-Asociación Mare Nostrum
- 7º.- Comamel .

Orden que se firma por abstención del Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, a tenor de lo dispuesto mediante Decreto de Presidencia nº 202400024 del día 14 de febrero de 2024.”

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería de Educación, Juventud y Deporte o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 9 de septiembre de 2025,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero